BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

AÑO VIII. — NÚM. 2039 | **Buenos Aires, martes 19 de Junio de 1900** | ADMINISTRACIÓN: 352—VICTORIA—352

Art. 4º Los documentos que en él se inserten, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—*(Acuerdo de 2 de Mayo de 1893 sobre creación del Boletín Oficial)*.

SUMARIO

CRONICA ADMINISTRATIVA

AVISOS OFICIALES

MINISTERIO DEL INTERIOR

Acordando á la Sra. madre del exDiputado Dn. Eduardo Sáenz, las dietas que le hubieran corespondido hasta la terminación de su mandato.

Buenos Aires, Junio 15 de 1900.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., Sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase á la Sra. Cleofé P. de Sáenz, madre del exDiputado Nacional D. Eduardo Sáenz, las dietas que á éste le hubieran correspondido hasta la terminación de su mandato.

Art. 2º Este gasto se hará de rentas generales, con imputación á la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á doce de Junio de mil novecientos.

N. QUIRNO COSTA — MARCO AVELLANEDA
Adolfo J. Labougle — *A. M. Tallaferro*
Secretario del Senado — Pro-Secretario de la C. de DD.

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

ROCA.
FELIPE YOFRE.

Encargando interinamente de la Gobernación del Rio Negro al Jefe de Policía.

Buenos Aires Junio 11 de 1900.

Debiendo bajar á esta Capital el Gobernador del Territorio Nacional del Río Negro y encontrándose ausente del mismo, el Secretario,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Encárgase interinamente y por el término que dure la ausencia del titular, de la Gobernación del Rio Negro, al Jefe de Policía de la misma, Don Angel Gayone.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

ROCA.
FELIPE YOFRE.

MINISTERIO DE HACIENDA

No haciendo lugar á la apelación deducida por los Sres. Lovy, Hayem y Cª.

Buenos Aires, Junio 16 de 1900.

Vista la apelación deducida por los Sres. Lovy, Hayem y Cª., del fallo del Administrador de Rentas de la Capital, que les condena al pago de dobles derechos sobre la diferencia de calidad denunciada por el Vista Sr. José L. Barrera, en una partida de tejido de lana mezcla; atento los informes producidos y considerando, que dicho fallo se ajusta á las constancias de lo actuado y consulta las disposiciones legales en vigor, como asimismo que los descargos de los recurrentes no son atendibles,

SE RESUELVE:

Estése á lo proveído y vuelva á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

E. BERDUC.

No haciendo lugar á la reclamación interpuesta por el Sr. Eugenio Bisso.

Buenos Aires, Junio 18 de 1900.

Visto que la Aduana de la Capital, en uso de las facultades que le son propias, ha resuelto sobre la partida de tarifa que corresponde aplicar para el percibo de los derechos del despacho presentado por el Sr. D. del Campo, por 92 lingotes plomo, que resultaron con aleación de antimonio, y teniendo en cuenta, con respecto á la exoneración de pena de que recurre, el guarda-almacén D. Eugenio Bisso, que, desde que, en el mismo seno del Tribunal de Vistas se suscitaron dudas para la clasificación del artículo en cuestión, el Administrador de la Aduana citada no ha extralimitado sus atribuciones, y debe, en consecuencia, aprobarse dicho fallo,

SE RESUELVE:

No ha lugar á la apelación interpuesta, y pase á la Aduana de la Capital á sus efectos.

E. BERDUC.

No haciendo lugar á la apelación interpuesta por don Juan F. Bauch.

Buenos Aires, Junio 18 de 1900.

Visto este expediente traído á conocimiento del Ministerio con motivo de la apelación interpuesta por el Guarda Don Juan F. Bauch del fallo del Administrador de la Aduana de la Capital, que dispone se paguen los derechos correspondientes á una partida de cascos de vino con arreglo á la partida número 1632 de la Tarifa de Avalúos, sin pena alguna, y teniendo en cuenta que por lo que respecta á la clasificación dada al vino de la referencia, desde que ella ha sido hecha por el Tribunal de Vistas, que ha sucedido á la Dirección General de Rentas en las funciones que á ésta competian por el artículo 135 de las Ordenanzas de Aduana y sus decisiones, son obligatorias é inapelables por el 137 del mismo Código, este Ministerio no puede entrar á reveeria, y por lo que atañe á la disculpa de pena, dada la diversidad de opiniones suscitadas para la clasificación de la mercadería, está suficientemente justificada,

SE RESUELVE:

No ha lugar á la apelación interpuesta y pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

E. BERDUC.

Dejando sin efecto el reparo formulado contra los Sres. José Bajils y Cia.

Buenos Aires, Junio 18 de 1900.

Vista la presentación de los señores Revello y Sánchez, en representación de los Sres. José Bajils y Cia., reclamando del reparo formulado por la Aduana del Rosario, referente á una partida de fardos de lana exportados y teniendo en cuenta, que desde que falta el elemento de pruebas indispensable para poder apreciar la partida de la Tarifa de Avalúos á que corresponde la lana en cuestión, no es justo que por omisión ó descuido de los empleados encargados del recibo y confrontación de los documentos, se imponga al despachante una pena,

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto el reparo de que se trata y pase á la Aduana del Rosario, á sus efectos.

E. BERDUC.

Reconsiderando la resolución apelada por el Sr. Ernesto Piaggio.

Buenos Aires, Junio 18 de 1900.

Vista la solicitud que precede de D. Ernesto Piaggio, pidiendo la exoneración de derechos para cuatro fardos lona de hilo, amparado en la Ley nº 3898 y teniendo en cuenta que, según se manifiesta, han sido empleados en la construcción de carpas para los operarios que trabajaban en la línea del Ferrocarril en la Península Valdez de que es concesionario el peticionante,

SE RESUELVE:

Reconsidérase la resolución denegatoria de fecha 7 de Abril último, debiendo la Aduana de la Capital despachar sin gravamen los cuatros fardos de lona de hilo de que se trata, siempre que el Señor Ernesto Piaggio justifique satisfactoriamente, en el plazo de seis meses, que dicha mercadería fué empleada para la construcción del ferrocarril aludido y á que se refiere la ley nº 3898.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

E. BERDUC.

Enunciación de un juicio contra Juan Solari, para el cobro de una suma.

Buenos Aires, Junio 18 de 1900.

Resultando de lo expuesto precedentemente por la Administración de Alcoholes, que á la suma de $ 69.126,45 m/n. adeudados por D. Juan Solari y por la que se le sigue ante el Juzgado Federal de la Provincia de Buenos Aires el juicio correspondiente, hay que agregar la cantidad de $ m/n. 2188,20 que por igual concepto que la anterior es deudor,

SE RESUELVE:

Previas las anotaciones del caso en el libro de Causas Fiscales, pase al Procurador Fiscal respectivo para que entable el juicio correspondiente por la suma de ($ m/n. 71314,65) setenta y un mil trescientos catorce pesos sesenta y cinco centavos moneda nacional de c/l., en vez de ($ 69126,45) sesenta y nueve mil ciento veintiséis pesos cuarenta y cinco centavos, á que se refiere la resolución de fecha 10 de Julio de 1899.

E. BERDUC.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Creación de un Registro de Contratos Públicos en el Río Negro y nombramiento del Regente.

Exp. M. 168 de 1900.

Buenos Aires, Junio 18 de 1900

Resultando de lo informado por la Gobernación del Territorio del Río Negro que los Departamentos de Choele-Choel y General Roca y los Distritos de Pringles y Adolfo Alsina tienen, en conjunto, una población de más de cinco mil habitantes; atento lo informado por el Juzgado Letrado del mismo Territorio respecto de la conveniencia que resultaría de la creación del Registro de Contratos Públicos que solicita Don Diego C. Mendoza, con jurisdicción en los Departamentos y Distritos citados, entre los que no debe ser incluído el de General Conesa como lo pide el interesado, porque, dada su proximidad á la Capital del Territorio, puede ser atendido por el Escribano Secretario del Juzgado; estando acreditado en gestiones análogas del Señor Mendoza el título que invoca de Escribano Nacional; y de acuerdo con el Artº. 44 de la Ley Nº 2662,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Créase un Registro de Contratos Públicos en el Territorio Nacional del Río Negro, con asiento en el Distrito de Adolfo Alsina y jurisdicción en los Departamentos de Pringles, Choele-Choel y General Roca.

Art. 2º Nómbrase Regente de la Escribanía expresada á D. Diego C. Mendoza, quien otorgará, ante el Juzgado Letrado del Río Negro, la fianza que determina el Art. 173 de la Ley Nº 1893 de 12 de Noviembre de 1886.

Art. 3º El nuevo Registro funcionará bajo la superitendencia del Juzgado Letrado del Río Negro.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
O. MAGNASCO.

Disponiendo se llame á nueva licitación para la provisión de materiales de imprenta á la Penitenciaria Nacional.

Exp. P. 134 de 1900.

Buenos Aires, Junio 18 de 1900.

Vista la nota que antecede de los Señores Curt, Berger y Cª., en la que, refiriéndose á dificultades que dicen les han sido suscitadas por la Penitenciaría Nacional, declaran anulada la propuesta por ellos presentada para la provisión á aquel Establecimiento de papel y tinta con destino á la impresión de los Boletines "Oficial" y "Judicial", aprobada por Acuerdo de Ministros de fecha 14 de Marzo último; y, resultando de lo informado por la Dirección de la Penitenciaría Nacional, que los hechos invocados por los Señores Curt, Berger y Cª. no justifican su resolución, no obstante, el Departamento de Justicia trató de allanar toda dificultad para lo sucesivo proponiendo privadamente á dichos señores temperamentos conciliatorios que fueron rechazados,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º La Dirección de la Penitenciaría Nacional llamará á nueva licitación pública por el término de diez días para la provisión de los materiales de imprenta arriba indicados, quedando autorizada, mientras se resuelva aquella, para comprar administrativamente, haciendo uso de los fondos depositados por los señores Curt, Berger y Cª. en garantía del fiel cumplimiento de su propuesta, el papel y tinta necesarios para la impresión de ambos Boletines.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Dirección de la Penitenciaría, á sus efectos.

ROCA.
O. MAGNASCO.

Derogando el decreto en que se autoriza á la Sociedad Anónima Bieckert's Brewery Company Limited, para extender sus operaciones en el Territorio Nacional.

Exp. C. 307 de 1900.

Buenos Aires, Junio 18 de 1900.

Visto este expediente del que resulta, que la Sociedad Anónima «Bieckert's Brewery Company (1900) Limited», ha sido legalmente constituída en Londres, adquiriendo el activo y pasivo de otra que con el título de "Bieckert's Brewery Company Limited", fué autorizada para ejercer su comercio en la República en las condiciones en que la primera al presente lo solicita; y atento lo informado por la Inspección de Justicia,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Queda derogado el Decreto de fecha 10 de Julio de 1889, por el cual se autorizó á la Sociedad Anónima "Bieckert's Brewery Company Limited para extender sus operaciones al territorio sujeto á la jurisdicción nacional.

Art. 2º Autorízase á la nueva Sociedad "Bieckert's Brewery Company (1900) Limited" para establecer en la República una sucursal ó agencia de las operaciones que constituyen su giro.

Art. 3º El representante de esta última Sociedad, procederá al registro y publicación de los estatutos y demás documentos á que se refiere el Art. 287 del Código de Comercio.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, permítase al interesado, previa reposición de fojas, tomar copia de lo actuado, y devuélvansele bajo constancia, los documetos de fojas 57 á 65 y el poder de fojas 1 á 6.

ROCA.
O. MAGNASCO.

Nombramiento de un Profesor en el Colegio N. del Uruguay.

Buenos Aires, Junio 18 de 1900.

Resultando del acta que se acompaña, relativa al concurso realizado para la provisión de la clase de Ejercicios Físicos vacante en el Colegio Nacional del Uruguay, que el único aspirante inscripto, señor Carlos M. Speroni ha sido aprobado en la prueba rendida,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase, por concurso, Profesor de Ejercicios Físicos en el Colegio Nacional del Uruguay, al señor Carlos M. Speroni.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ROCA.
O. MAGNASCO.

Nombramiento de una Profesora en la Escuela N. de Maestras de la Capital.

Buenos Aires, Junio 18 de 1900.

Atento lo manifestado en la nota que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por la señorita Zulema Gómez, del puesto de Profesora de Grado que desempeñaba en la Escuela Normal de Maestras de la Capital, y nómbrase, en su reemplazo, á la señorita Fortunata Rioja.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ROCA.
O. MAGNASCO.

Disponiendo la entrega de una suma para la adquisición de un telescopio.

Exp. O. Nº 32.

Buenos Aires, Junio 18 de 1900.

Habiendo votado el H. Congreso por ley Nº 3924, los fondos á que se hace referencia en la nota que antecede y conviniendo tenerlos disponibles para cuando el Director del Observatorio Astronómico de Córdoba, Dr. Juan M. Thorne, necesite hacer uso de ellos,—pase al Ministerio de Hacienda, á fin de que se sirva disponer que por Tesorería General se entregue al Sr. Ingeniero Carlos Stegmann, la suma de ($ 24000 m/n) veinticuatro mil pesos moneda nacional, destinada á la adquisición de un telescopio astro-fotográfico para el mencionado Observatorio, debiendo imputarse dicha suma á la expresada ley.

Comuníquese, etc.

ROCA.
O. MAGNASCO.

Disponiendo la entrega de una suma á la Directora de la Escuela N. de Maestras de la Capital.

Buenos Aires, Junio 18 de 1900.

Vista la precedente nota y de acuerdo con los informes producidos;—pase al Ministerio de Hacienda, para que se sirva disponer la entrega por Tesorería General á la orden de la Directora de la Escuela Normal de Maestras de la Capital, la suma de cuatrocientos veinte pesos moneda nacional, que se le acuerda para atender á las diversas necesidades que indica en la nota precedente, relacionadas con el funcionamiento de las clases de trabajo manual, debiendo imputarse este gasto al inciso 17, ítem 7 del Presupuesto vigente. Y avísese.

ROCA.
O. MAGNASCO.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Aprobando planos y autorizando la construcción de la Estación "Barcala".

Buenos Aires, Junio 12 de 1900.

Vistos los planos adjuntos é informes recaídos en la solicitud de la Empresa del Ferrocarril Gran Oeste Argentino, pidiendo que se le autorice á construir, de acuerdo con los mismos, el edificio definitivo de la estación "Barcala",

SE RESUELVE:

Aprobar los planos de la referencia y conferir la autorización solicitada.

Comuníquese, publíquese y archívese.

CIVIT.

Autorizando al F. C. Central Norte para continuar aplicando las mismas tarifas á la cosecha de este año.

Buenos Aires, Junio 1º de 1900.

En mérito de lo manifestado por la Administración del Ferrocarril Central Norte,

SE RESUELVE:

Autorizarla para continuar aplicando por un año más, á los productos de la nueva cosecha, las tarifas que rigen actualmente para el transporte de azúcar, alcohol, bolsas y tanques vacíos.

Comuníquese, publíquese y archívese.

CIVIT.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJÉRCITO

Orden General—Nº 166

Buenos Aires, Junio 15 de 1900.

NOMBRAMIENTOS.—ALUMNO REGULAR DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA.—SENTENCIAS.

Por superior decreto de fecha 7 del corriente, han sido nombrados auxiliares de la Mesa de Entradas y Secretaría, respectivamente, del Consejo de Guerra permanente mixto para Jefes y Oficiales, el Teniente 2º D. Teófilo I. Gatica y el Alférez D. Pedro Benavídez de la Plana Mayor Disponible.

Por otro de igual fecha, ha sido nombrado Maestro de Armas del Regimiento 9 de Caballería de Línea, el señor Ernesto de Marinis.

Por resolución superior de 12 del mismo, se ha dispuesto, que el Mayor, D. Constantino Raybaud, alumno oyente de la Escuela Superior de Guerra, siga los cursos como alumno regular. debiendo figurar con la nota correspondiente.

Con fecha 5 del corriente, el Excmo. Señor Presidente de la República, ha puesto el cúmplase á la sentencia del Consejo de Guerra, que condena al señor Teniente 2º del Regimiento 4 de Infantería de Línea, Pablo Peralta, por los delitos de desobediencia é insubordinación, á la pena de cuarenta y cinco días de arresto leve, con arreglo á lo dispuesto en los artículos 635, 643, inciso 4º y 589 del Código de Justicia Militar.

El Excmo. Señor Presidente de la República, con fecha 6 del corriente. se ha servido poner el cúmplase á la sentencia del Consejo de Guerra, que condena al soldado del Regimiento 2 de Artillería Ligera, Alberto Cáceres, por el delito de hurto, á la pena de siete meses de arresto, de acuerdo con lo establecido en los artículos 781 y 806 del Código de Justicia Militar y 193, inciso 1º del Código Penal Ordinario y sin perjuicio de la restitución de lo hurtado ó de su valor, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 225 del Código Penal Ordinario.

Con fecha 8 del corriente, el Excmo Señor Presidente de la República ha puesto el cúmplase á la centencia del Consejo Supremo de Guerra y Marina, que confirma la del Consejo de Guerra permanente mixto para Jefes y Oficiales, por la que se absuelve de culpa y cargo al señor Capitán del Regimiento 8 de Infantería de Línea. don Luis Perlinger, acusado de haber hecho imputaciones falsas á un Jefe.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Sr. Ministro de la Guerra.

Alejandro Montes de Oca.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Ferrocarril Argentino del Norte

SUMARIO DEL TRÁFICO DE LA SEMANA QUE TERMINA EL 7 DE JUNIO DE 1900, COMPARADO CON EL CORRESPONDIENTE PERÍODO DE 1899.

	Semana que termina el 7-6 de Junio de 1900	Semana que termina el 7-6 de Junio de 1899	Aumento	Observaciones
Pasajeros	1358.25	1554.77	—	
Encomiendas y equipajes	161.55	157.71	—	
Cargas	2648.93	2412.34	—	
Telegramas	44.45	39.62	—	
Varios	0.98	41.16	—	
Total	4214.16	4205.60	8,56	

ENTRADAS HASTA LA FECHA

		Importe
1º de Enero hasta el 7 de Junio de 1900	$ m/n	127.245.28
" " " " " " " " 1899	" "	105.156.01

Suma anterior.......... $ 123.031.12
" de la semana...... " 4.214.16 — aumento $ m/n 22.089.27

Total.... $ m/n 127.245.28

ESTADO COMPARATIVO

	Semana actual	Semana correspondiente al año 1899	Aumento	Disminución
Kilómetros recorridos por trenes	2727	3841		1113
Entrada por kilómetro de tren	1.55	1.10	0.45	
Kilómetros de línea en explotación	500	525	35	
Entrada por kilómetro de línea	7.53	7.82		6.27

Junio 15 de 1900.

S. p. m.—De guardia en el Detall General del Ejército, el señor Mayor D. Martín Rivieri.

José Benavídez.
Teniente Coronel.

Orden General Nº 167.

Buenos Aires, Junio 16 de 1900

PASES

Por resolución superior de fecha 15 del corriente, se ha dispuesto, que los Tenientes Coroneles, D. Pablo Escalada Saavedra, del Arsenal principal de Guerra y D. Ramón A. González, del Estado Mayor General, pasen á continuar sus servicios en el Ministerio de la Guerra.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Sr. Ministro de la Guerra

Alejandro Montes de Oca.

Junio 13 de 1900.

S. p. m.—De guardia en el Detall General del Ejército, el señor Mayor D. Alfredo Cordero.

José Benavídez.
Teniente Coronel.

Orden General Nº 168

Buenos Aires, Junio 17 de 1900.

Sin novedad:

Junio 17 de 1900.

S. p. m.—De guardia en el Detall General del Ejército, el Sr. Mayor, D. Agustín Carrasco.

José Benavídez.
Teniente Coronel.

ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA

Orden del día—Nº 132

CUERPO DE MARINERÍA

Pases—Del Depósito del Cuerpo de Marinería:

Al "General San Martín", 1 Cabo de Mar de 2ª clase, 1 cabo foguista, de 2ª clase: 3 foguistas; 6 carboneros; 1 Maestro de Armas, de 2ª clase; 1 tambor; 2 cornetas y 1 ayudante de cocina.

Al Acorazado "General Belgrano";

1 Cabo timonel de 1ª clase; 1 marinero timonel; 11 carboneros y 1 Maestro de Armas de 1ª clase.

Al Acorazado General Pueyrredón:

2 Cabos de mar de 2ª clase; un cabo timonel de 1ª clase; 4 foguistas; 10 carboneros.

Del mismo Depósito, al Acorazado Almirante Brown, el herrero de 1ª clase, Francisco Olmedo, en reemplazo del que actualmente presta servicio, por no tener contrato.

De la Escuela Naval Militar, al Depósito del Cuerpo de Marinería, el marinero timonel Enrique Velis.

Del Depósito del Cuerpo de Marinería, al Crucero 9 de Julio y Apostadero Naval en Río Santiago respectivamente, los mecánicos 3os Pascual Saracho y Eduardo Pérez.

DISPOSICIONES VARIAS

En la Orden del Día Núm. 130, del 14 de Junio del corriente año, en las licencias del Cuerpo de Marinería, en lugar de decir Gregorio Algan, debe decir Fernando Algan.

Todo lo que se hace saber de orden del Sr. Ministro de Marina.

Buenos Aires, Junio 17 de 1900

Atilio S. Barilari.
Jefe del Estado Mayor.

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

Departamento Nacional de Higiene

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de quince días, para la proveeduría de placas

de vidrio para el Conservatorio Nacional de Vacuna, de conformidad con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados, todos los días hábiles, en secretaría, de 1 á 4 p. m.

Las propuestas se abrirán el día 30 del corriente á las 3 p. m., en presencia de los interesados y el Escribano General de Gobierno.—Buenos Aires, Junio 15 de 1900. —*El Secretario.* v-30-Junio

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el tèrmino de 15 días, para la proveeduría de racionamiento al personal del Lazareto de Martin García, tripulación del «Jenner» y Hospital Flotante, de conformidad con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados, todos los días hábiles, en secretaría, de 1 á 4 p. m.

Las propuestas se abrirán el día 30 del corriente á las 3 p. m., en presencia de los interesados y el Escribano General de Gobierno.—Buenos Aires, Junio 15 de 1900.— *El Secretario.* v-30-Junio.

LICITACIÓN:

Llámase á licitación por el término de 15 días para administrar el Retaurant del Lazareto de Martín García destinado al servicio de los cuarentenarios, pasajeros de 1ª y 2ª clase y á los de igual clase que se encuentren á bordo del Hospital Flotante, de conformidad con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados, todos los días hábiles de 1 á 4 p. m. en secretaría.

Las propuestas se abrirán el día 30 del corriente á las 3 p. m.—Buenos Aires, Junio 15 de 1900.—*El Secretario.*

v-30-Junio.

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de 15 días, para la provisión de carbón Cardiff de 1ª calidad para el Lazareto de Martín García, Hospital Flotante, Dr. «Rodolfo del Viso» y el vapor de sanidad "Jenner", de conformidad con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados, todos los días hábiles de 1 á 4 p. m., en secretaría.

Las propuestas se abrirán el 30 del corriente, á las 3 p. m.—Buenos Aires, Junio 15 de 1800.—*El Secretario.*

v-30-Junio.

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de 15 días, para la provisión de terneras para el Conservatorio Nacional de Vacuna, de conformidad con pliego de condiciones que está á disposición de los interesados todos los días hábiles de 1 á 4 p. m., en secretaría.

Las propuestas se abrirán el día 30 del corriente, á las 3 p. m.—Buenos Aires, Junio 15 de 1900.—*El Secretario.*

v-30-Junio.

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de 15 días, para la provisión de artículos navales con destino al Lazareto de Martin García y Hospital Flotante "Dr. Rodolfo del Viso". Vapor de Sanidad «Jenner» y «Perseverancia», de conformidad con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados todos los días hábiles de 1 á 4 p. m. en secretaría.

Las propuestas se abrirán el 30 del corriente á las 3 p. m.—Buenos Aires, Junio 15 de 1900.—El Secretario.—*El Secretario.*

v-30-Junio.

Ministerio de Hacienda

Crédito Público Nacional.

LICITACIÓN DE FONDOS PÚBLICOS Y BONOS MUNICIPALES.

Se hace saber á los tenedores de fondos públicos creados por leyes de 23 de Junio y 16 de Octubre de 1891 y 17 de Mayo de 1898 y de bonos del Empréstito de consolidación Municipal de 1891, que el día 21 á la 1 1/2 p. m., se procederá á la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento de Julio 1º próximo, de acuerdo con el siguiente:

Fondo Amortizante

Empréstito Nacional Interno de 1891	$ 322.765
Emprèstito Nacional Interno de 1892	" 70.580
Empréstito Popular interno de 1898	" 339.669
Empréstito Municipal de 1891	" 257.011

Las propuestas se recibirán en esta secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado é indicando en la cubierta el empréstito á que correspondan.

Es entendido que el cupón de Julio corresponderá al proponente. El pago de lo que resultare aceptado se efectuará desde el 1º al 31 del mes entrante. Buenos Aires, Junio 11 de 1900. *El Secretario.*

v-22-Junio.

Servicio y Conservación de las obras del Puerto de la Capital.

Llámase á licitación por el término de quince días, á contar desde la fecha, para la provisión de varias embarcaciones con destino al saneamiento del Puerto.

El pliego de las condiciones y especificaciones, se encuentra en la Secretaría de esta Oficina á disposición de los interesados todos los días hábiles de 10 á 4 p. m.—Buenos Aires, Junio 5 de 1900.—*Cipriano N. Giménez,* Secretario. v-20-Junio

Ministerio de J. é I. Pública

Colegio Nacional Oeste de la Capital

Concurso para una cátedra de Francés.

Habiendo resuelto el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública que se saque á concurso la provisión de una cátedra de Francés en este Colegio, por resolución del Sr. Rector queda abierta en este establecimiento, desde la fecha y por el término de quince días, la inscripción de aspirantes.—Hora de 1 á 3 p. m.—Colegio, Belgrano 2189. Junio 13 de 1900.—*Ed. Popolizio* secretario. 30 Junio.

Penitenciaría Nacional

LICITACIÓN

Llamase á licitación por treinta días para la provisión de los artículos que más abajo se detallan con destino á la confección de vestuario de verano para empleados subalternos de vigilancia y penados del Establecimiento.

Las propuestas deberán presentarse en el sello respectivo, por el total de los artículos y acompañados de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina á la orden del Director equivalente al 5 % del importe total de su propuesta y se abrirán por el Escribano Mayor de Gobierno, en presencia de los interesados, el jueves 28 de Junio próximo á la 1 p. m.

El Director podrá rechazar en el acto toda propuesta que no reúna las condiciones estipuladas.

7150 metros de brin azul Massana de 0.70 de ancho.
1100 Hebillas negras.
5 Mazos hormillas de hueso.
110 Docenas carreteles hilo negro marca Ancla nº 50.
30 Docenas carreteles hilo negro marca Ancla nº 25.
200 Id id id blanco id id id 50.
45 Id id id id id id id 20.
800 Piezas lienzo tablón de 0.80 de ancho.
5 Mazos hormillas blancas de hueso.
20 Piezas brin de Rusia, blanco de 1 metro de ancho de 27.30 c/u.
1100 Pares medias "Galeoto" de los nºs 10 y 11 de 60 gramos de peso.
975 Metros brin trillí de hilo de 0.70 de ancho.
25 Piezas bramante «Corona» de 18.28 c/u.
300 Hebillas negras.
750 Botones metal blanco grande (plateados).
900 Id id id chico id.
300 Id id id esféricos id.
600 Hormillas negras de hueso.
35 Docenas carreteles hilo blanco nº 50 marca Ancla.
6 Docena carreteles hilo blanco nº 20 marca Ancla.
150 Barbijos de charol para gorras.
150 Viceras. id id id
150 Tafiletes para sombreros.
25 Cartones satinados para armar gorras y
30 piezas de galón blanco de algodón de 0.003 de ancho y de 15 metros c/u.

Por datos y otros informes á la Secretaria de la Penitenciaría, todos los días hábiles de 10 a. m. á 4 p. m.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1900.

Rodolfo D. Avendaño
Secretario

v—28 Junio

Ministerio de Guerra

REQUISITORIA

Mariano Vásquez, Juez de Instrucción Militar y Mayor del Ejército Nacional.

En virtud de ignorarse el paradero del soldado Andrés Villa, del Regimiento 2 de Artillería á Caballo; Por medio de la presente le cito, llamo, y emplazo para que en el término de tres días contados desde esta publicación, comparezca á la Sección Justicia del Estado Mayor General del Ejército, á fin de prestar declaración en la causa que de O. S. le instruyo, bajo apercibimiento de que de no hacerlo en el referido plazo será declarado rebelde, siguiéndosele el juicio que como á tal haya lugar.—Capital Federal, Junio 18 de 1900.—*Mariano Vásquez,* Mayor.

Ministerio de Obras Públicas

LICITACIÓN

Llámase á licitación para las reparaciones en la toma y canal que provee de agua á la ciudad de La Rioja—Las condiciones se encontrarán en la Dirección General de Contabilidad (casa de Gobierno 3r Piso) y en el Juzgado Federal en La Rioja hasta el día 11 de Julio á las 3. p.m.

11 Julio.

AVISO Á LOS NAVEGANTES

SECCION HIDROGRAFIA· FAROS Y VALIZAS

AMÈRICA DEL SUD COSTA E.

República Argentina, Bahía de San Blas, Cambios en la Canal Constitución

Se hace saber á los navegantes que ha desaparecido una de las boyas que demarcaban la canal constitución Bahía San Blas.

Como se ha comprobado últimamente que dicha canal ha sufrido modificaciones, se recomienda á los buques que antes de aventurar su navegación aprovechen el momento oportuno para aboyarla transitoriamente.

A la brevedad posible irá una comisión hidrográfica á rectificar el valizamiento. Véase carta del Almirantazgo Inglés nº 1358. Carta Argentina de 1883,—South AméricaPilot Part. I, I, V, edition 1893, pag. 314.

Junio 16 de 1900.

Guillermo Mac Carltuy.

Tip. Penitenciaria Nacional.